

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Tribunal de Etica Gubernamental	UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	PREVISION NO:54399

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	SAN SALVADOR 12 de Diciembre del 2022	No.Orden:136/2022
----------------	--	-------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
NELSON ALEXANDER MELENDEZ ABARCA	-

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección Superior y Administración--Servicio de resanado.	-	-
1	Servicio	Servicio de resanado de filtraciones de aguas lluvias, en distintas áreas de la oficina central del TEG. El servicio será entregado de conformidad con el anexo 3 Especificaciones técnicas del servicio de la solicitud de cotización, oferta adjudicada, que forman parte integrante de esta orden de compra.	\$1,640.00	\$1,640.00
-	-	TOTAL.....	-	\$1,640.00

SON: mil seiscientos cuarenta 00/100 dolares

OBSERVACION: 1)Plazo de entrega: Cinco (5) días calendario, posteriores al día hábil siguiente de la recepción de la orden de compra. 2)Garantía: Un (1) año, se excluye el mal uso, daño material y/o desastres naturales. 3)Forma de pago: Crédito 30 días calendario, después de presentada la factura y acta de recepción. 4)En cumplimiento a los Art. 82 Bis de la LACAP, 74 y 77 del RELACAP, el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, en su calidad de administrador de esta orden de compra, será el Gerente General de Administración y Finanzas.

LUGAR DE ENTREGA:Oficina Central del TEG, ubicada en 87 Avenida Sur, N° 7, colonia Escalón, San Salvador.

LUGAR DE NOTIFICACIONES:Colonia El Tránsito, primera calle, Roma N° 5 A, San Marcos, San Salvador. Teléfono: 7318-6929.

	
_____	_____
	Suministrante

Elaborado por:urdiaz

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:

